

Constancia Secretarial. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en decisión que antecede se fijaron agencias en derecho en este asunto.

Estando pendiente de proceder a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada se procede de conformidad:

COSTAS A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA	
GASTOS DEL PROCESO	
Gastos Registro (Fl 011)	\$38.400
Notificación (Fl. 18)	\$5.500
Inscripcion embargo (Fl.026)	\$78.800
Notificación (Fl. 032)	6.400
AGENCIAS EN DERECHO	
AGENCIAS	\$6.630.000
<u>TOTAL COSTAS</u>	\$6.759.100

Manizales, 19 de abril de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



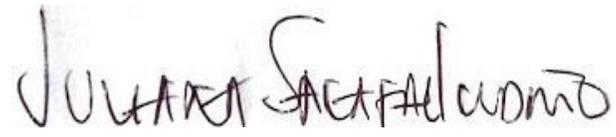
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación:	170013103005-2023-00238-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados:	DIEGO ANDRÉS ARCILA LÓPEZ
Auto:	INTERLOCUTORIO

La anterior liquidación de costas efectuada en el presente proceso al tenor de lo previsto en el art. 366 del C.G.P, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style with some overlapping letters.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**